Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 665

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 173/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDHECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Asunción, 26 de agosto de 2021.-

Que en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se colige que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, cabe señalar que no se visualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación solicitada, por lo que la suscripción de la adenda estará supeditada indefectiblemente a la emisión del mismo.

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 667/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1672, de fecha 24 de agosto de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de monto de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 173/2020, suscripto con la firma MEDHECO S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
159	PELICULAS MAMOGRAFICAS	Sensible al Verde 24 x 30 min	Caja x 100 unid	UNIDAD	15.200	FUJIFILM	JAPON	6.600	3.040	20.064.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: **GUARANÍES VEINTE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 665

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 173/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDHECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Asunción, 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. N° 3323/2021, del 12 de agosto de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 173/2020, suscripto con la firma MEDHECO S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo, considerando que el ítem 159 ha llegado al 100% de su ejecución, y se adjunta el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 971/2021, del 14 de Julio de 2021, por la cual la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, solicita la ampliación del 20% y refiere que el pedido se realiza con el fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, tratándose de bienes necesarios para la atención de pacientes debiendo el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados.

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma MEDHECO S.R.L. que ha manifestado su conformidad a través de la Nota de fecha 27 de julio de 2021.

Que el Contrato suscripto se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, motivo por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación al amparo del Art. 55 de la ley De Contrataciones Públicas.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 665

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 173/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDHECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Asunción, 20 de agosto de 2021.-

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Ordenar que la firma MEDHECO S.R.L. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

141 433

/ rrt/br
SIMESE N° 141 433/21.

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestion Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
30 AGO. 2021 FECHA: HORA: 10:08
N° 141433/21 FIRMA: